



SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA No. 62 -2015/SUNAT/8B0000

APRUEBA LA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LA HERRAMIENTA DE MODELAMIENTO POWERDESIGNER ENTERPRISE ARCHITECT

Lima, 10 JUN. 2015

VISTOS:

El Informe Técnico N° 01-2015-SUNAT/5E2000, emitido por la Gerencia de Desarrollo de Sistemas y el Informe N° 016-2015-SUNAT/8B1100 emitido por la División de Programación y Gestión.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que, mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

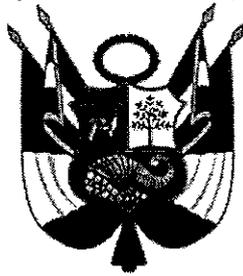
Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 020-2013/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;



REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

Que, en atención a la normativa previamente citada, la Gerencia de Desarrollo de Sistemas elaboró el Informe Técnico N° 01-2015-SUNAT/5E2000, que sustenta la estandarización para la contratación de los servicios de soporte, mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de licencias de la herramienta de modelamiento PowerDesigner Enterprise Architect;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización para la contratación de los servicios de soporte, mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de licencias de la herramienta de modelamiento PowerDesigner Enterprise Architect, por un periodo de cinco (05) años, dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo 2°.- Disponer que la División de Programación y Gestión, tramite la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.



THOU SU CHEN CHEN
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



MEMORÁNDUM N° 311 - 2015-SUNAT/8B1000

A : **THOU SU CHEN CHEN**
Intendente Nacional de Administración

DE : **MARÍA DEL ROSARIO CARRANZA UGARTE**
Gerente Administrativa

ASUNTO : Estandarización para la contratación de los servicios de soporte, mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de licencias de la herramienta de modelamiento PowerDesigner Enterprise Architect.

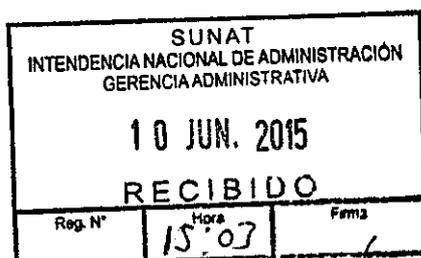
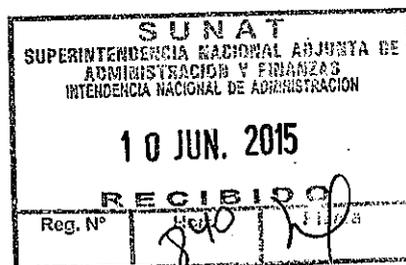
REF. : a) Informe N° 016-2015-SUNAT/8B1100
b) Memorándum N° 018-2015-SUNAT/5E2000

FECHA : Lima, 09 JUN 2015

Me dirijo a usted, a fin de remitir adjunto los documentos de la referencia, en el que se evalúa el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Directiva 10-2009-OSCE /CD sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular"; concluyendo que procede estandarizar la contratación de los servicios de soporte, mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de licencias de la herramienta de modelamiento PowerDesigner Enterprise Architect, dado que cumple con los requisitos exigidos.

Asimismo, se remite el proyecto de Resolución de Intendencia para la aprobación de la estandarización para la contratación de dicho servicio de acuerdo a lo indicado en la Directiva antes referida.

Atentamente.

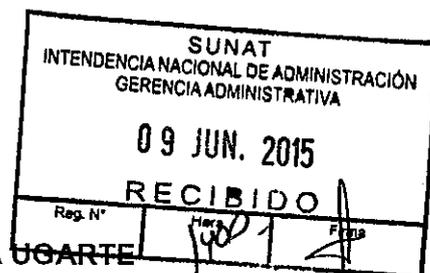




Faint, illegible text or markings at the bottom center of the page.



INFORME N° 016-2015-SUNAT/8B1100



A : **MARÍA DEL ROSARIO CARRANZA UGARTE**
Gerente Administrativa

DE : **JUAN CARLOS CIELO FLORES**
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

ASUNTO : Estandarización para la contratación de los servicios de soporte, mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de licencias de la herramienta de modelamiento PowerDesigner Enterprise Architect.

REF. : Memorándum N° 018-2015-SUNAT/5E2000

FECHA : Lima, 08 JUN. 2015

1. Antecedentes

Mediante el documento de la referencia, la Gerencia de Arquitectura remite el Informe Técnico N° 001-2015-SUNAT/5E2000, que sustenta la estandarización para la contratación de los servicios de soporte, mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de licencias de la herramienta de modelamiento PowerDesigner Enterprise Architect.

2. Objetivo

Estandarizar los servicios antes descritos comprobando si el Informe Técnico, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta inevitable su contratación en la medida que serán brindados, necesariamente, por el fabricante o por un canal autorizado por este en el Perú.

3. Base Legal

- El Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. Análisis de las razones técnicas

4.1 Sobre el proceso de estandarización de los servicios de soporte, mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de licencias

Del análisis y revisión de lo señalado en el Informe Técnico N° 001-2015-SUNAT/5E2000, se advierte que las razones técnicas para solicitar la estandarización de dichos servicios, se sustentan en el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

4.1.1 Preexistencia de la Infraestructura o Equipamiento

El numeral 22) del Anexo Único - Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones define la estandarización como "el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a adquirir o contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".



De lo señalado, en el Informe Técnico se declaró que la SUNAT, desde el año 1995, se utiliza la herramienta de modelamiento PowerDesigner Studio Enterprise (a partir de la versión 16, las ediciones del Producto PowerDesigner han sido renombrados, actualmente el producto PowerDesigner Studio Enterprise se denomina **"POWER DESIGNER ENTERPRISE ARCHITECT"**; esta herramienta sirve para la diagramación de los modelos involucrados en los sistemas de información, en las bases datos y en los procesos.

En la actualidad, la SUNAT cuenta con el siguiente equipamiento:

- a) Treinta y cinco (35) licencias flotantes actualizadas de la herramienta PowerDesigner Studio Enterprise, que atienden a alrededor de 230 trabajadores de la INSI.
- b) Un (1) servidor para el control centralizado de licencias concurrentes utilizadas.
- c) Diagramas de modelos relacionados con los aproximadamente 473 subsistemas de información que soportan la operatividad institucional.

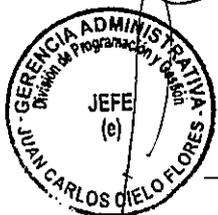
Por tal motivo, los servicios de soporte, mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de licencias de la herramienta de modelamiento PowerDesigner Enterprise Architect, serán brindados por el fabricante o por un canal autorizado por el fabricante que garantizará la óptima funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento antes descrito.

4.1.2 Los servicios de soporte, mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de licencias son complementarios

El Informe presentado por el área técnica sustenta, con criterio técnico y objetivo, que los servicios que se necesitan contratar son complementarios al equipamiento preexistente ya que ello permitirá, asegurar la continuidad del modelamiento de los sistemas de información, de los modelos de datos y de los modelos de los procesos involucrados en las aplicaciones de las SUNAT.

4.1.3 Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo resultan imprescindibles

Según lo señalado en el Informe emitido, por el área técnica, se hace imprescindible la contratación de estos servicios porque permitirá, lo siguiente: i) Asegura la continuidad del modelamiento de los modelos involucrados en los aproximadamente 473 subsistemas de información que soportan la operatividad institucional; ii) Permitirá el acceso a las últimas versiones y/o parches (fixes) de la herramienta, adicionalmente, evitarán incurrir en los errores identificados en versiones anteriores; iii) El escalamiento al fabricante de la herramienta de modelamiento PowerDesigner Enterprise Architect estará vinculado con la detección y solución de los errores detectados en la versión de la herramienta que se encuentre en uso.



4.2 Justificación de la Estandarización

- 4.3.1 De lo señalado, en el análisis de los aspectos técnicos, se enmarca dentro de los supuestos de estandarización prevista en las contrataciones del Estado, más aún cuando toda institución del Estado debe perseguir en sus procedimientos de contratación públicas contratar los servicios en los mejores términos de eficiencia, economía y vigencia tecnológica, en concordancia con los principios que regulan las contrataciones públicas.
- 4.3.2 Garantizar la operatividad y mantener actualizadas las versiones de la herramienta de modelamiento PowerDesigner Enterprise Architect, permitirá lo siguiente:
- Garantizar la operación continua de la diagramación de los diferentes modelos, que es el lenguaje técnico de comunicación entre las diferentes instancias o unidades organizacionales que participan en el Ciclo de vida del software.
 - Asegurar el soporte y mantenimiento a través de la atención de los requerimientos funcionales, que responderán a los requerimientos informáticos de negocio establecidos en los Proyectos o las Acciones Operativas de Mejoramiento.
 - Asegurar el mantenimiento correctivo o evolutivo de los sistemas de información.
 - Minimizar los errores en la diagramación de los modelos que se implementan, y;
 - Optimizar los recursos informáticos de los principales usuarios del PowerDesigner Studio Enterprise.

5. Análisis de los aspectos formales

En el numeral VI.3 de la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, se establecen los siguientes requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el Informe Técnico de Estandarización; i) descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; ii) descripción del servicio requerido, indicándose la marca o tipo del producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; iii) el uso o aplicación que se le dará al servicio requerido; iv) la justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; v) nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización de los servicios de soporte, mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de licencias, así como del jefe del área usuaria; y vi) fecha de la elaboración del informe técnico.

Asimismo, la Directiva establece en el último párrafo del numeral VI.2, los supuestos en que no procede realizar un proceso de estandarización, siendo estos: i) cuando no exista accesoriadad y complementariedad entre el equipamiento o infraestructura preexistente y los bienes y servicios a ser contratados; ii) aun cuando exista la accesoriadad o complementariedad, esta no responde a criterios técnicos ni objetivos que la hagan imprescindible; iii) cuando se busque uniformizar el equipamiento o infraestructura por razones estéticas; y, iv) cuando los bienes y servicios accesorios o complementarios son considerados por la Entidad como una mejor alternativa por criterios subjetivos de valoración.



De la revisión del Informe Técnico presentado por el área usuaria (técnica) se verifica que el proceso de estandarización observó las formalidades previstas en las normas descritas en la base legal del presente documento.

6. Conclusiones

- a) El Informe Técnico N° 001-2015-SUNAT/5E2000, referido a la estandarización para la contratación de los servicios de soporte, mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de licencias de la herramienta de modelamiento PowerDesigner Enterprise Architect fue suscrito por el señor Omar Segundo Gutiérrez Coaguila, profesional de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas, y el señor Francisco Montenegro Arauco, Gerente de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas, cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.
- b) El Informe Técnico N° 001-2015-SUNAT/5E2000, sustenta a la luz de los presupuestos señalados en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, la necesidad de estandarizar los servicios de soporte, mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de licencias de la herramienta de modelamiento PowerDesigner Enterprise Architect.

7. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la contratación de los servicios de los servicios de soporte, mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de licencias de la herramienta de modelamiento PowerDesigner Enterprise Architect, por un periodo de vigencia de cinco (05) años; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar



Juan Carlos Cielo Flores
Jefe División de Programación y Gestión (e)



MEMORANDUM N° 018 -2015-SUNAT/5E2000

A : **Sr. DÁMASO CARLOS TAY**
Gerente(e) – Gerencia de Arquitectura

DE : **Sr. FRANCISCO MONTENEGRO ARAUCO**
Gerente(e) – Gerencia de Desarrollo de Sistemas

ASUNTO : **Servicio de Soporte, Mantenimiento y Actualización de
35 Licencias de Power Designer Enterprise Architect –
Floating License**

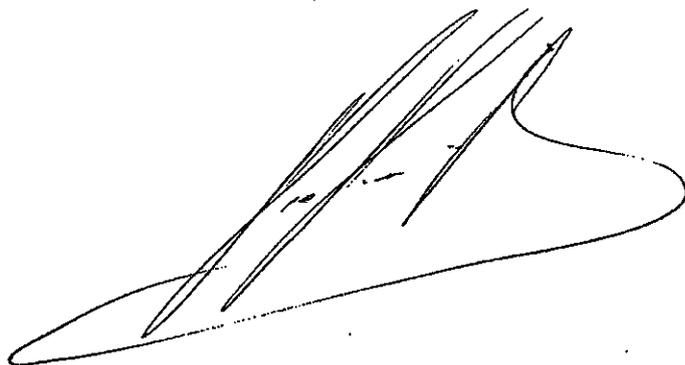
REF. : **Memorando N° 008-2015-SUNAT/5E2000**

FECHA : **Lima, 01 JUN. 2015**

Me dirijo a usted con relación al asunto, a fin de remitir los Términos de Referencia actualizados (8 páginas), el Informe Técnico N° 001-2015-SUNAT/5E2000/1007 (4 páginas) y el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 001-2015/5E2000 (4 páginas), en original, para el visado correspondiente por parte de la gerencia a su cargo y la División de Arquitectura Tecnológica, de acuerdo a lo coordinado previamente.

Asimismo, una vez visados dichos documentos, se agradecerá remitirlos a la Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas para la continuación del trámite administrativo ante la Intendencia Nacional de Administración.

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned below the text 'Atentamente,'.



INFORME TÉCNICO N° 001-2015-SUNAT/5E2000

A : Sr. FRANCISCO MONTENEGRO ARAUCO
Gerente(e) de Desarrollo de Sistemas

DE : Sr. OMAR GUTIÉRREZ COAGUILA
Profesional III

ASUNTO : Solicita estandarización de los servicios de soporte,
mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de
licencias de la herramienta de modelamiento PowerDesigner
Enterprise Architect.

FECHA : Lima, 28 de Mayo de 2015

1. MATERIA

Sustentar mediante el presente informe la necesidad de contar con los servicios de soporte, mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de licencias de la herramienta de modelamiento PowerDesigner Enterprise Architect.

2. BASE LEGAL

- a. El Decreto Legislativo N° 1017, "Ley de Contrataciones del Estado".
- b. Decreto Supremo N° 184-2008-EF, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".
- c. Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular."
- d. Resolución de Superintendencia No. 191-2010-SUNAT, "Aprueba la Estandarización para contratar diversos Bienes y Servicios Informáticos".

3. ANÁLISIS

3.1. Descripción del equipamiento preexistente

En la SUNAT, desde el año 1995, se utiliza la herramienta de modelamiento PowerDesigner Studio Enterprise (a partir de la versión 16, las ediciones del Producto PowerDesigner han sido renombrados, actualmente el producto PowerDesigner Studio Enterprise se denomina "POWER DESIGNER ENTERPRISE ARCHITECT"); esta herramienta sirve para la diagramación de los modelos involucrados en los sistemas de información, en las bases datos y en los procesos.

El uso de la herramienta PowerDesigner Studio Enterprise involucra el servicio de soporte, mantenimiento y actualización.

En la actualidad la Institución cuenta con lo siguiente:

- a) 35 Licencias Flotantes actualizadas de la herramienta PowerDesigner Studio Enterprise, que atienden a alrededor de 230 trabajadores de la INSI.
- b) Un servidor para el control centralizado de licencias concurrentes utilizadas.
- c) Diagramas de modelos relacionados con los aproximadamente 473 subsistemas de información que soportan la operatividad institucional, que fueron desarrollados o recibieron mantenimiento, cuyo detalle se puede apreciar en http://insi.sunat.peru/5E2000/5E2100/Documentos%20compartidos/Sistemas_Subsistemas Modulos/Sistemas Subsistemas Módulos.xlsx y



<http://intranet/intranet/inicio/tenlinea/inventarioSW/inventarioSWGDSA.zip>
consultados el 19/05/2015 14:36

A través del proceso CP 0016-2011/SUNAT/2G3500 se contrató el servicio de mantenimiento de licencias de herramienta de modelamiento PowerDesigner Enterprise y de licencias de herramienta de desarrollo Power Builder Enterprise

3.2. Descripción de los servicios requeridos

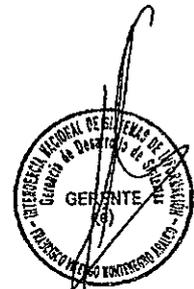
Los servicios de soporte, mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de licencias de la herramienta de modelamiento PowerDesigner Enterprise Architect; involucra lo siguiente:

- (1) el soporte para el buen funcionamiento de la herramienta, apoya el aseguramiento del adecuado funcionamiento de la herramienta de modelamiento y la continuidad del modelamiento de los diagramas relacionados, mediante la realización de llamadas de servicio para reportar problemas en el funcionamiento del software. el acceso a las últimas versiones y/o parches (fixes) de la herramienta, que apoya la continuidad del modelamiento de los diagramas relacionados, mediante la mejora de las funcionalidades del producto y al buen funcionamiento del mismo, mediante el acceso a los parches (fixes) de la herramienta.
- (2) se requiere el soporte y mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de 35 Licencias de PowerDesigner Enterprise Architect – Floating License.

3.3. El uso o aplicación que se le dará al servicio requerido

Garantizar la operatividad y mantener actualizadas las versiones de la herramienta de modelamiento PowerDesigner Enterprise Architect, permitirá lo siguiente:

1. Garantizar la operación continua de la diagramación de los diferentes modelos, que es el lenguaje técnico de comunicación entre las diferentes instancias o unidades organizacionales que participan en el Ciclo de vida del software, que de acuerdo a la norma NTP-ISO/IEC 12207-2006, contempla las actividades para el análisis de los requerimientos, diseño, codificación, integración, pruebas e instalación y aceptación relacionadas con los productos software;
2. Asegurar el soporte y mantenimiento a través de la atención de los requerimiento funcionales, que responderán a los requerimientos informáticos de negocio establecidos en los Proyectos o las Acciones Operativas de Mejoramiento, así como también en el mantenimiento correctivo o evolutivo de los sistemas de información, con estos modelos de análisis y diseño elaborados con esta herramienta, se guía la construcción e implantación de las aplicaciones informáticas a ser utilizadas por los usuarios institucionales, con esta colección de diagramas se constituye la arquitectura empresarial de la Institución, en sus dimensiones de datos, aplicaciones y tecnología de información;
3. Minimizar los errores en la diagramación de los modelos que se implementan.
4. Optimizar los recursos informáticos de los principales usuarios del PowerDesigner Studio Enterprise que son la Gerencia de Desarrollo de Sistemas, la Gerencia de Calidad de Sistemas y la Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas; distribuida según la tabla siguiente:



[Handwritten signature]



Unidad Organizacional	Cantidad de Personas	
	Diagramación	Consulta
Gerencia de Desarrollo de Sistemas		
División de Desarrollo de Sistemas Tributarios	71	8
División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros	62	1
División de Desarrollo de Sistemas Analíticos	20	4
División de Desarrollo de Sistemas Administrativos	52	0
Gerencia de Calidad de Sistemas		
División de Control de Calidad	6	65
División de Aseguramiento de Calidad	0	23
Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas		
División de Gestión de Proyectos de Sistemas	17	13
División de Gestión de Procesos de Sistemas	0	0
TOTAL	228	114

3.4. La Justificación de la Estandarización

En cumplimiento de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", se realizó el siguiente análisis para la estandarización de los servicios de soporte, mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de licencias de la herramienta de modelamiento PowerDesigner Enterprise Architect:

Es indispensable e irremplazable contar con los servicios de soporte, mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de licencias de la herramienta modelamiento PowerDesigner Enterprise Architect, ya que ello nos permitirá, asegurar la continuidad del modelamiento de los sistemas de información, de los modelos de datos y de los modelos de los procesos involucrados en las aplicaciones informáticas de la institución.

La estandarización de los servicios antes referidos resultan imprescindibles para la continuidad del desarrollo o mantenimiento de los sistemas de información institucionales, porque:

1. El soporte para el buen funcionamiento de la herramienta de modelamiento PowerDesigner Enterprise Architect, asegura la continuidad del modelamiento de los modelos involucrados en los aproximadamente 473 subsistemas de información que soportan la operatividad institucional. La lista incluye a los subsistemas de Tributos Internos, Aduaneros y de Apoyo, cuyo detalle se puede apreciar en http://insi.sunat.peru/5E2000/5E2100/Documentos%20compartidos/Sistemas_Sub sistemas_Modulos/Sistemas_Sub sistemas Módulos.xlsx y <http://intranet/intranet/inicio/tenlinea/inventarioSW/InventarioSWGDSA.zip> consultados el 19/05/2015 14:36
2. El acceso a las últimas versiones y/o parches (fixes) de la Herramienta permitirán tener acceso y uso de las nuevas funcionalidades de la Herramienta de Modelamiento PowerDesigner Enterprise Architect, adicionalmente evitarán incurrir en los errores identificados en versiones anteriores, lo que permitirá que los modelos documentados desde el año 2005 hasta la fecha sirvan de insumo para la



elaboración de los diagramas técnicos de los nuevos Requerimientos Informáticos de Negocio (RIN) facilitando la reutilización de los elementos documentados con anterioridad, y también integrándolos al modelo de la solución presente y/o modificándolos para adaptarlos a la solución y creando nuevos elementos.

3. El escalamiento al fabricante de la Herramienta de Modelamiento PowerDesigner Enterprise Architect Enterprise estará vinculado con la detección y solución de los errores detectados en la versión de la herramienta que se encuentre en uso, por parte de la SUNAT; lo que permitirá asegurar la continuidad del desarrollo y mantenimiento de los aplicativos informáticos de la Institución; y de esta forma se asegurará la documentación técnica que se elabore, permitiendo integrarla directamente a la documentación institucional; evitando facilitar la generación de errores en las especificaciones, la duplicidad de la documentación, la documentación incompleta, y los mayores costos por la corrección de la documentación asociada con el desarrollo y mantenimiento de las herramientas informáticas que utiliza la SUNAT.

- a) **Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.**

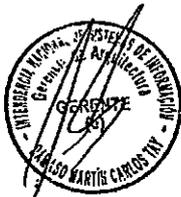
Nombre : Omar Segundo Gutiérrez Coaguila
Registro : 1007
Cargo : Profesional III de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas

4. VIGENCIA

Cinco (05) años, sin embargo de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto, debiéndose realizar un nuevo estudio.

5. RECOMENDACIÓN

En base a lo señalado y teniendo en cuenta la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización de los servicios de soporte, mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de licencias de la Herramienta de Modelamiento PowerDesigner Enterprise Architect a fin de asegurar la continuidad del desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información de la SUNAT.



TERMINOS DE REFERENCIA
MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE HERRAMIENTA DE MODELAMIENTO
POWER DESIGNER ENTERPRISE ARCHITEC – FLOATING LICENSE.

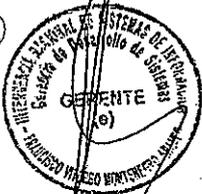
1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Mantenimiento de Licencias de Herramienta de Modelamiento Power Designer Enterprise Architec – Floating Licence

2. DEFINICIONES

Cuando se les mencione en las bases, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) **Contratista**, en adelante el proveedor con el que se suscriba el Contrato
- (b) **Comprador**, en adelante referido a SUNAT.
- (c) **Software**, es la parte de un sistema constituida por instrucciones que hacen que el Procesador se comporte de una manera específica o ejecute operaciones específicas.
- (d) **Software Estándar**, es la parte del Software comercialmente desarrollado por el Contratista o terceros, no destinado particularmente al Comprador, sobre el que se otorgan derechos de uso no exclusivo.
- (e) **Software de Base**, es el software que provee las instrucciones de operación y gestión para el hardware subyacente y otros componentes. Dicho Software de Base incluye el micro-código almacenado en hardware, sistemas operativos, implementaciones de protocolos de comunicaciones, programas de gestión de sistemas y de redes, y utilitarios.
- (f) **Software de Propósitos Generales**, es el software que soporta actividades genéricas de manipulación de datos y desarrollo de software, tal como sistemas de gestión de base de datos y software de desarrollo de aplicaciones.
- (g) **Defecto en relación con el software**, es cualquier algoritmo, rutina, subrutina u otra instrucción codificada contenida en el Software capaz de causar al procesador al que se destina el Software, en operación:
 - i. Que no cumpla los requerimientos de la especificación funcional; o que con respecto a lo en ella indicado se detecte:
 - Lentitud en los tiempos de respuesta, comparados con cualesquiera tiempos de respuesta establecidos para el Software;
 - Detenciones en momentos que dichas detenciones no estén contempladas; o
 - Incapacidad de alcanzar los volúmenes de procesamiento establecidos.
 - ii. Que produzca salidas incorrectas, ininteligibles o inexactas hacia pantallas, procesadores, medios de almacenamiento u otro equipamiento periférico
 - iii. Afecte en forma adversa la operación del Procesador, de otro software, o de cualquier otro equipo, a menos que la existencia de otros equipos o software no pueda haber sido razonablemente prevista por el Contratista; o
 - iv. Que produzca resultados incorrectos cuando se le instruya realizar operaciones lógicas del tipo descrito o contemplado en la Especificación Funcional.
 - v. Que no ejecute las tareas de manera tal como se especifica en las especificaciones de funcionalidad del software



- (h) Defecto en relación con la Documentación, es cualquier declaración o instrucción que si fuese usada, en opinión del Comprador, causaría que el Software fuera usado o se ejecutara de modo distinto a lo que resultare absolutamente conforme con los requerimientos establecidos en la Especificación Funcional.
- (i) Documentación, es el conjunto de manuales funcionales y de usuario, y otras especificaciones técnicas que serán suministradas por el Contratista conjuntamente con el Sistema.
- (j) Procesador, es el equipo informático que será instalado en el sitio de instalación, u otro sitio que las partes acuerden, en el cual se ejecutará el Software.
- (k) Proveedor, postor al cual se le adjudicó la buena pro y ha firmado contrato
- (l) Upgrade, Cambio o transformación de un software que permite potenciar alguna de sus propiedades.
- (m) UPDATE, Actualización a la versión más reciente de la Licencia.

3. FINALIDAD PUBLICA

Mantenimiento de la infraestructura informática, ya que el servicio permitirá tener actualizada con las últimas versiones el Power Designer Enterprise Architect, evitando su obsolescencia, así como proporcionar un soporte técnico en caso de problemas, ayudando a mejorar los niveles de servicio del sistema de información de la SUNAT, que soporta la operatividad de planificación, administrativa y de recursos humanos.

4. ANTECEDENTES

La SUNAT, para el desarrollo de su Metodología de Desarrollo de Sistemas de Información, como estándar en la labores de análisis, diseño y modelamiento de datos de los sistemas, hace uso de la herramienta PowerDesigner, la cual es utilizada por el personal de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas, Gerencia de Procesos y Proyectos de Sistemas, así como también por la Gerencia de Calidad de Sistemas para el control y aseguramiento de la calidad de los sistemas de información.

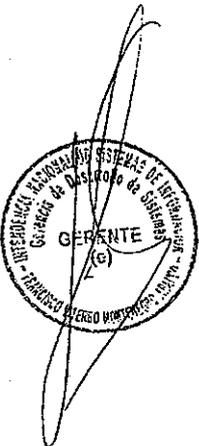
Según las políticas establecidas por el área de sistemas (INSI), dicho producto debe contar con el servicio de soporte y mantenimiento activo, a fin de garantizar su operatividad.

El Servicio de Mantenimiento de las Licencias de Power Designer Enterprise – Floating License se contrató mediante el proceso de selección CP N° 0016-2011-SUNAT-2G3500, que dio origen al Contrato N° 015-2012-4G3600 - Servicio de Mantenimiento de 35 Licencias de Herramienta de Modelamiento Power Designer Enterprise por un plazo de 36 meses, el mismo fue suscrito con fecha 2012.02.10

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

5.1. Objetivo General

Contratar el servicio de mantenimiento y actualización de las Licencias de PowerDesigner Enterprise Architect.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.



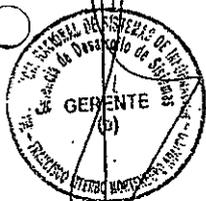
5.2. Objetivo Específico

- Implementar y dotar a la organización de las herramientas necesarias para el mejor cumplimiento de su rol de estado en la sociedad.
- Brindar a los usuarios internos y externos servicios y sistemas de información de calidad de manera oportuna

6. ALCANCE Y DESCRIPCION

6.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS POWERDESIGNER

- 6.1.1. Se requiere el Soporte y mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de 35 Licencias de PowerDesigner Enterprise Architect – Floating License.
- 6.1.2. El software deberá permitir la lectura y/o modificación de documentos elaborados en versiones anteriores.
- 6.1.3. El plazo de soporte para el buen funcionamiento será de tres (3) años calendarios contados a partir del inicio del servicio, el cual se contabiliza a partir del día siguiente:
- (a) De la emisión de la conformidad de la recepción del UPDATE de las Licencias si existieran a la fecha de adjudicación. ó
 - (b) De la notificación de la fecha de inicio por parte del Comprador, que será emitida por la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios – División Gestión de Infraestructura Tecnológica.
- 6.1.4. El Contratista garantiza que los bienes, entregados debido al servicio de actualización están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Contratista o provengan del diseño, los medios magnéticos o la mano de obra; o que sean el resultado de alguna acción por parte del comprador.
- 6.1.5. SUNAT notificará al Contratista cualquier defecto o mal funcionamiento del producto recibido producto del servicio de actualización, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del mismo, junto con toda la evidencia disponible. El Contratista tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento.
- 6.1.6. Las llamadas de servicio se sujetaran a lo siguiente:
- (a) Podrán efectuarse telefónicamente a una central de atención o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las teléfonos/direcciones acordadas entre Sunat y el Contratista. El horario será de lunes a viernes, entre 09:00 A 18:00 hora peruana, en idioma español.



- (b) Una vez recibida la notificación, el Contratista reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los módulos o productos defectuosos, sin costo alguno para el Comprador, dentro del plazo de diez (10) días calendarios; siempre y cuando el defecto sea el resultado de alguna acción por parte del comprador, en cuyo caso hará uso del Soporte para el Buen Funcionamiento.
- (c) Si el Contratista, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo de diez (10) días calendarios, a menos que bajo circunstancias especiales se acuerde un plazo mayor, después del cual, el Comprador podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Contratista, sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Contratista en virtud del Contrato.

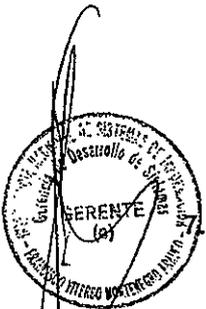
6.1.7. El Contratista garantiza que desde el Update de las licencias y por el período establecido en la actualización de versiones se somete:

- (a) Cada elemento individual o módulo del Software será compatible con todo otro elemento o módulo del Software y con el Procesador y cualquier otro software que opere en éste que vaya a ser empleado conjuntamente con el Software y haya sido descrito en la especificación funcional.
- (b) El Software, cuando sea empleado por el Comprador conforme a instrucciones escritas del Contratista, funcionará de conformidad con la Especificación Funcional y la Documentación, procesando los volúmenes de datos y brindando los tiempos de respuesta especificados en la Documentación.
- (c) La Documentación contendrá toda la información y las explicaciones requeridas para que los empleados del Comprador puedan utilizar el Software conforme a la Especificación Funcional.

CLAUSULAS ESPECIALES

7.1. Referidas a la seguridad y salud en el trabajo (en la ejecución de la prestación)

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.



[Handwritten signature]



7.2. Confidencialidad

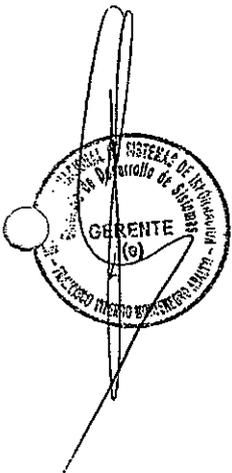
- El Contratista se compromete a mantener en reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de SUNAT, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de la "necesidad de conocer".
- Las previsiones del párrafo anterior no impedirán a las partes revelar información cuando:
 - a. Se halle en posesión de la parte (con pleno derecho para revelarla) con anterioridad a recibirla de la otra parte; o
 - b. Cuando fuere de público conocimiento, salvo que hubiera resultado de la violación de este numeral.
 - c. Cuando fuere recibida de terceros con pleno derecho a revelarla.
- Salvo que la Ley dispusiera lo contrario o resultare necesario para obtener consejo profesional con relación a este contrato, el Contratista se compromete a:
 - a. No revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros.
 - b. No usar el nombre de SUNAT en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de SUNAT.

7.3. Actualización Tecnológica

- En el caso de presentarse una "actualización tecnológica" en los bienes y/o elementos que formen parte de la oferta del Contratista y en cualquier momento anterior a la entrega definitiva de la totalidad de los bienes, el Contratista deberá suministrar tales equipos y/o elementos actualizados, contando con autorización previa de la SUNAT y sin que esto implique un cargo adicional.
- Se entenderá que ha ocurrido una actualización tecnológica cuando se presenta una nueva versión del mismo producto en el mercado, que reemplaza a éste, o un nuevo producto con características técnicas superiores - en la línea de productos ofrecida por el Contratista a la generalidad de sus clientes - reemplaza al modelo ofrecido a la SUNAT.
- El Contratista podrá, según su conveniencia y sin costos adicionales para la SUNAT, entregar equipos más avanzados o con características superiores a las ofrecidas, siempre y cuando cuente con la aprobación previa de la SUNAT.
- En ningún caso el Contratista podrá entregar bienes cuya producción esté descontinuada por el fabricante.
- Para efectos prácticos de casos especiales de actualización tecnológica se contrastará y tomará en cuenta la fecha de embarque de los bienes o la fecha de suscripción del contrato, la que sea más reciente.

7.4. Virus

- Es posible que exista software que puede corromper no sólo el software objeto del Contrato, sino también otro software empleado en el mismo procesador o en otros procesadores conectados a él, incluyendo software



A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials.



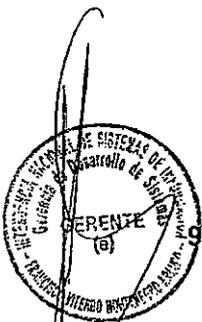
de base. Esta corrupción de software puede permanecer latente y no necesariamente será hallada durante el periodo de pruebas de aceptación. Dicha corrupción se denominará "virus" a los fines de este numeral.

- El Contratista garantiza que ha usado su mejor esfuerzo durante la construcción del Software para asegurarse de que no se han introducido o codificado virus en el Software.
- El Contratista acuerda que, en caso de ser hallado un virus causado por los productos entregados por éste en virtud de la presente licitación o por hechos efectuados por sus empleados, empleará a su propia costa el mejor esfuerzo en asistir al Comprador para reducir el efecto del virus, y particularmente si el virus causara pérdida de eficiencia operativa o pérdida de datos, asistir al Comprador para mitigar dichas pérdidas y restaurar la eficiencia operativa original del Comprador.

8. ENTREGABLES DOCUMENTARIOS

8.1. En la presentación de propuestas

- 8.1.1. Descripción detallada de los servicios ofertados que evidencie que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en los Términos de Referencia. Complementariamente, el postor podrá presentar información técnica contenida en brochures o catálogos, folletos, declaraciones juradas u otros documentos.
- 8.1.2. Documentación que acredite que el postor está autorizado a comercializar los productos y realizar el soporte, mantenimiento y actualización de las licencias, podrá presentar cartas de autorización del fabricante o Declaración Jurada del postor.
- 8.1.3. Descripción del procedimiento de atención del soporte.
*Toda documentación que no sea entregada en castellano deberá ser acompañada de la traducción correspondiente de acuerdo al artículo 62 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, salvo las excepciones indicadas en el mencionado dispositivo legal.



RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por el servicio prestado conforme a lo indicado en el Artículo 50° de la ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de (01) año a partir de la conformidad otorgada por parte de la SUNAT

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

10.1. Del proveedor

Estar autorizado por el fabricante a comercializar los productos y a realizar el soporte, mantenimiento y actualización de Licencias de PowerDesigner Enterprise Architect.



11. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACION.

11.1. Lugar

Si fuera necesario entregar algún Medio Magnético (CD, DVD) relacionado al servicio, estos serán entregados al Almacén de SUNAT, ubicado en Av. Los Eucaliptos 371, parcelas 3 y 4. Urb. Santa Genoveva. Lurín – Almacén Los Eucaliptos.

11.2. Plazo:

- (a) El servicio se ejecutará por un periodo de tres (03) años, contados a partir del inicio del servicio, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1.3.
- (b) De existir alguna versión liberada de las Licencias a la fecha de adjudicación, que sea superior a la que posee SUNAT, el plazo de entrega del UPDATE no excederá a veinte (20) días calendario posterior a la firma del contrato. Propuestas con plazos superiores serán descalificadas; sólo las propuestas con plazos iguales o inferiores al señalado serán materia de evaluación.

11.3. Horario

El horario de las coordinaciones con SUNAT es de lunes a viernes desde las 8:30h a las 16:30h

12. MEDIDAS DE CONTROL

12.1. Conformidad del servicio.

12.1.1. La Unidad que otorgará la conformidad del inicio del servicio es la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.

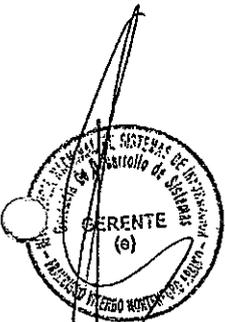
12.1.2. La SUNAT emitirá la conformidad en un plazo no mayor de diez (10) días posteriores a la recepción de las prestaciones a cargo del contratista (entrega del Update de existir alguna versión liberada superior a la que tiene SUNAT de las Licencias y la capacitación).

12.1.3. En caso de presentarse observaciones, el responsable de dicho órgano indicará claramente en el Acta correspondiente el sentido de éstas, dándose al Contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad de las mismas, no siendo menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días.

13. PENALIDADES

13.1. Penalidades por mora o retrasos en el servicio

En caso de retraso injustificado en las prestaciones contratadas, se aplicaran las penalidades de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



14. PAGOS

14.1. Plazo para el pago

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de quince (15) días calendario de otorgada la conformidad por División Gestión de Infraestructura Tecnológica

14.2. Forma de pago

De acuerdo a lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los pagos para el mantenimiento de Software se realizarán, luego de que SUNAT haya emitido la respectiva conformidad, bajo el siguiente esquema:

- ✓ El 80% del importe de la prestación, al inicio del servicio
- ✓ El 20% restante de la prestación, al final del servicio



15. SUBCONTRATACION

El contratista se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir total o parcialmente a terceros, la prestación del servicio a que se refiere el presente contrato. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

